

Cartera Desgravamen Hipotecario Banco de Chile

A) Información sobre la Compañía Aseguradora

A.1) Compañía Aseguradora: Banchile Seguros de Vida S.A.

A.2) Clasificación de riesgo: AA - Fitch Rating; AA ICR Ratings.

A.3) Relación existente entre la compañía aseguradora y Banco contratante: Banchile Seguros de Vida S.A. y Banco de Chile son empresas relacionadas para los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

B) Condiciones de la póliza

B.1) Código de Depósito de Póliza: 2 88 013.

B.2) Riesgos Cubiertos: Muerte Natural y/o accidental.

B.3) Requisitos de Asegurabilidad:

Para Suscribir el seguro de desgravamen los clientes deben cumplir con los siguientes requisitos: La edad límite de ingreso al seguro es de 70 años y 364 días.

La edad límite de permanencia en el seguro es de 80 años y 364 días.

Créditos Hipotecarios:

Hipotecario	Hasta los 59 años y 364 días	Desde los 60 años
Hasta UF 600	Propuesta sin DPS	Propuesta sin DPS
Desde UF 601 Hasta UF 1500	Propuesta y DPS Simple	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 1501 Hasta UF 2000	Propuesta y DPS Simple	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 2001 Hasta UF 5000	Propuesta y DPS Detallada	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 5001 Hasta UF 7000	Propuesta y DPS Detallada	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 7001	Propuesta y DPS Detallada, Informe médico examinador, Electrocardiograma en reposo, VIH; Perfil bioquímico y Orina completa.	Propuesta y DPS Detallada, Informe médico examinador, Electrocardiograma en reposo, VIH; Perfil bioquímico y Orina completa.

En aquellos casos que se requiera del examen de VIH O Sida, éste siempre será voluntario y confidencial, pudiendo la Cía requerir otros exámenes para la evaluación del riesgo. Los requisitos para la obtención del o los seguros y coberturas son exigidos por la entidad aseguradora, no siendo responsabilidad del Banco de Chile, ni de Banchile Corredores de Seguros.

La póliza no cubre los riesgos que sean consecuencia directa o indirecta de enfermedades o accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito por parte del Banco de Chile.

B.4) **Exclusiones:** Fallecimiento a consecuencia de participación del asegurado en Guerra Internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín. Lo anterior sin perjuicio de las estipulaciones que pudieran resultar aplicables según las condiciones generales de la póliza 2 88 013. B.5) **Deducibles:** La póliza de desgravamen no contempla deducibles.

B.6) **Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo:** Se exigirán por parte de la Cía Aseguradora, declaración personal de salud y exámenes en los casos que corresponda, que se detallan en el punto B.3.

B.7) **Plazo de Vigencia del Seguro:** El Seguro comenzará a regir una vez aprobado el riesgo por la Cía Aseguradora, y será requisito además la firma de escritura del Crédito Hipotecario por parte del Banco y del cliente, hasta el término de la obligación contractual con el Banco sea a través del pago o prepago de la obligación contraída, suponiendo un servicio regular de la deuda y de las respectivas primas del seguro. El contrato de seguro colectivo será renovado en forma automática por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes contratantes notifica por escrito a la otra, su decisión contraria.

B.8) **Monto Asegurado:** Se cubre el saldo insoluto de cada crédito

B.9) **Monto de la Prima:** La prima de este seguro varía de acuerdo al monto del crédito solicitado y otras condiciones de cargo de la compañía de seguros de acuerdo a la evaluación del riesgo que hace esta última. A título referencial, y en base a los antecedentes proporcionados por el cliente en este acto, la prima es informada en el formulario de simulación que se entrega al cliente, la que queda sujeta a eventuales modificaciones de acuerdo a la aprobación final de la compañía de seguros.

C) Intermediario

C.1) Nombre de la Corredora de Seguros: Banchile Corredores de Seguros Limitada.

C.2) Relación existente entre la corredora, compañía aseguradora y el Banco contratante: Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad filial del Banco de Chile. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada intermedia seguros de Banchile Seguros de Vida S.A. y otras compañías aseguradoras.

C.3) El cliente declara estar en pleno conocimiento de que el seguro de desgravamen, podrá contratarlo directamente con el Banco o con cualquier compañía de seguros generales del mercado asegurador, como asimismo tiene derecho a la libre elección del intermediario. C.4) En el caso de optar por la contratación particular de la póliza, esta debe venir pagada al contado por toda la vigencia que ella indique, incluir cláusula de inalterabilidad del Beneficiario, el que deberá ser el Banco de Chile, como beneficiario único e irrevocable.

Cartera de Incendio Hipotecario Banco de Chile

A) Información sobre la Compañía Aseguradora

A.1) Compañía Aseguradora: LibertyCompañía de Seguros Generales S.A.

A.2) Clasificación de riesgo: AA- Feller Rate; AA- Fitch Chile.

A.3) Relación existente la compañía aseguradora y el Banco contratante: Banco de Chile actúa como contratante de las pólizas colectivas emitidas por Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

B) Condiciones de la póliza

B.1) Código de Depósito de Póliza: 1 90 006.

B.1.2) Cláusulas Adicionales :CAD 1 90 007; CAD 1 90 008; CAD 1 90 009; 1 90 010; CAD 1 90 011; CAD 1 90 012; CAD 1 90 013; CAD 1 90 016; CAD 1 90 017; CAD 1 90 019;CAD 1 90 021; CAD 1 90 022; CAD 1 90 023; CAD 1 90 024; CAD 1 90 025;CAD 1 91 002; CAD 1 91 003; CAD 1 91 004; CAD 1 91 042; CAD 1 92 029;CAD 1 98 033; CAD 1 93 053; CAD 1 02 069; CAD 1 90 005. Pol 1 91 086 R.C.; CAD 1 91 088; CAD 1 91 093.

La cláusula de adicional de incendio a consecuencia de sismo y de daños materiales causados por sismos se entenderá incluida siempre y cuando el bien hipotecado fuere contratado con dichos adicionales voluntariamente por el cliente.

B.2) Riesgos Cubiertos: Incendio y adicionales.

B.3) Requisitos de Asegurabilidad: La suscripción del seguro está sujeta a la ubicación del riesgo y se determinará por parte de la Compañía aseguradora, previa inspección y aceptación de la materia asegurable.

B.4) Exclusiones: Quedarán expresamente excluidas de la póliza las siguientes ocupaciones: bosques, praderas naturales o artificiales, plantaciones, sementeras, barracas y depósitos de madera y similares, casas de remate, estaciones de servicio, estadios, ferias libres y mercados persa, supermercados, fabricas de breas, ceras, velas, espumas plásticas, fonolitas, fósforos, fuegos artificiales, municiones, explosivos, papeles, recuperadoras de papel, resinas sintéticas, solventes y otras no especificadas.

Se excluye la cobertura de sismo para construcciones de adobe. La póliza no incluye cobertura para los contenidos y/o las instalaciones de la propiedad en Garantía.

B.5) Deducibles: En las pólizas deberá regir un deducible para Sismo, aplicado en toda y cada pérdida, equivalente al 2% del monto asegurado por ubicación, con mínimo de UF 50, para todos los riesgos.. Daños por agua UF 5 en toda y cada pérdida. Salida de Mar 2% del monto asegurado por ubicación, con mínimo de UF 50, para todos los riesgos de la Cartera.

B.6) Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo: Se requiere para suscribir los riesgos la tasación comercial por parte del Banco de Chile, a través de su departamento de tasaciones. Por regla general no se exige inspección previa, sin perjuicio de que para un riesgo determinado dada sus características especiales, se requiera excepcionalmente de dicha inspección por parte de la Compañía aseguradora.

B.7) Plazo de Vigencia del Seguro: El Seguro comenzará a regir desde la firma de escritura del crédito Hipotecario por parte del Banco y del cliente, hasta el término de la obligación contractual con el Banco, sea a través del pago o prepago de la obligación contraída, suponiendo un servicio regular de la deuda y de las respectivas primas del seguro. El seguro será renovado en forma automática por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes notifica por escrito a la otra, su decisión contraria

B.8) Monto Asegurado: El valor asegurable del o los bienes raíces hipotecados, corresponderá a la tasación comercial del bien realizada por el Banco de Chile. Se excluye el terreno.

B.9) Monto de la Prima: La prima de este seguro y su adicional de sismo cuando corresponda, varía de acuerdo al valor de la propiedad asegurada y otras condiciones de cargo de la compañía de seguros de acuerdo a la evaluación del riesgo que hace esta última. A título referencial, y en base a los antecedentes proporcionados por el cliente en este acto, la prima es informada debidamente en el formulario de simulación que se entrega al cliente, la que queda sujeta a eventuales modificaciones de acuerdo a la aprobación final de la compañía de seguros.

B.10) Tasa del Seguro: La tasa bruta cliente para los Créditos cuya cobertura contratada sea Incendio incluido el adicional de sismo será de un 0.31 %o por mil mensual. Asimismo la tasa para los seguros de Incendio sin Sismo será de 0,08 % o por mil mensual

C) Intermediario

C.1) Nombre de la Corredora de Seguros: Banchile Corredores de Seguros Limitada.

C.2) Relación existente entre la corredora, compañía aseguradora y el Banco contratante: Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad filial del Banco de Chile. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada intermedia seguros de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y otras compañías aseguradoras.

C.3)El cliente declara estar en pleno conocimiento de que el seguro de incendio y sus adicionales, podrá contratarlo directamente con el Banco o con cualquier compañía de seguros generales del mercado asegurador, como asimismo tiene derecho a la libre elección del intermediario.

C.4)En el caso de optar por la contratación particular de la póliza de incendio, esta debe venir pagada al contado por toda la vigencia que ella indique, incluir cláusula de inalterabilidad del Beneficiario, el que deberá ser el Banco de Chile, como beneficiario único e irrevocable. Además deberá incluir en sus condiciones particulares, que el valor comercial de las construcciones y obras anexas indicadas en el informe de tasación del bien raíz hipotecado, para el sólo efecto del seguro, no será motivo de discusión por parte de la compañía aseguradora en caso de siniestro.

Firma Cliente

En.....a.....de.....de 2010.

Cartera Desgravamen Hipotecario Banco de Chile

A) Información sobre la Compañía Aseguradora

A.1) Compañía Aseguradora: Banchile Seguros de Vida S.A.

A.2) Clasificación de riesgo: AA - Fitch Rating; AA ICR Ratings.

A.3) Relación existente entre la compañía aseguradora y Banco contratante: Banchile Seguros de Vida S.A. y Banco de Chile son empresas relacionadas para los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

B) Condiciones de la póliza

B.1) Código de Depósito de Póliza: 2 88 013.

B.2) Riesgos Cubiertos: Muerte Natural y/o accidental.

B.3) Requisitos de Asegurabilidad:

Para Suscribir el seguro de desgravamen los clientes deben cumplir con los siguientes requisitos: La edad límite de ingreso al seguro es de 70 años y 364 días.

La edad límite de permanencia en el seguro es de 80 años y 364 días.

Créditos Hipotecarios:

Hipotecario	Hasta los 59 años y 364 días	Desde los 60 años
Hasta UF 600	Propuesta sin DPS	Propuesta sin DPS
Desde UF 601 Hasta UF 1500	Propuesta y DPS Simple	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 1501 Hasta UF 2000	Propuesta y DPS Simple	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 2001 Hasta UF 5000	Propuesta y DPS Detallada	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 5001 Hasta UF 7000	Propuesta y DPS Detallada	Propuesta y DPS Detallada
Desde UF 7001	Propuesta y DPS Detallada, Informe médico examinador, Electrocardiograma en reposo, VIH; Perfil bioquímico y Orina completa.	Propuesta y DPS Detallada, Informe médico examinador, Electrocardiograma en reposo, VIH; Perfil bioquímico y Orina completa.

En aquellos casos que se requiera del examen de VIH O Sida, éste siempre será voluntario y confidencial, pudiendo la Cía requerir otros exámenes para la evaluación del riesgo. Los requisitos para la obtención del o los seguros y coberturas son exigidos por la entidad aseguradora, no siendo responsabilidad del Banco de Chile, ni de Banchile Corredores de Seguros.

La póliza no cubre los riesgos que sean consecuencia directa o indirecta de enfermedades o accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito por parte del Banco de Chile.

B.4) Exclusiones: Fallecimiento a consecuencia de participación del asegurado en Guerra Internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín. Lo anterior sin perjuicio de las estipulaciones que pudieran resultar aplicables según las condiciones generales de la póliza 2 88 013. **B.5) Deducibles:** La póliza de desgravamen no contempla deducibles.

B.6) Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo: Se exigirán por parte de la Cía Aseguradora, declaración personal de salud y exámenes en los casos que corresponda, que se detallan en el punto B.3.

B.7) Plazo de Vigencia del Seguro: El Seguro comenzará a regir una vez aprobado el riesgo por la Cía Aseguradora, y será requisito además la firma de escritura del Crédito Hipotecario por parte del Banco y del cliente, hasta el término de la obligación contractual con el Banco sea a través del pago o prepago de la obligación contraída, suponiendo un servicio regular de la deuda y de las respectivas primas del seguro. El contrato de seguro colectivo será renovado en forma automática por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes contratantes notifica por escrito a la otra, su decisión contraria.

B.8) Monto Asegurado: Se cubre el saldo insoluto de cada crédito

B.9) Monto de la Prima: La prima de este seguro varía de acuerdo al monto del crédito solicitado y otras condiciones de cargo de la compañía de seguros de acuerdo a la evaluación del riesgo que hace esta última. A título referencial, y en base a los antecedentes proporcionados por el cliente en este acto, la prima es informada en el formulario de simulación que se entrega al cliente, la que queda sujeta a eventuales modificaciones de acuerdo a la aprobación final de la compañía de seguros.

C) Intermediario

C.1) Nombre de la Corredora de Seguros: Banchile Corredores de Seguros Limitada.

C.2) Relación existente entre la corredora, compañía aseguradora y el Banco contratante: Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad filial del Banco de Chile. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada intermedia seguros de Banchile Seguros de Vida S.A. y otras compañías aseguradoras.

C.3) El cliente declara estar en pleno conocimiento de que el seguro de desgravamen, podrá contratarlo directamente con el Banco o con cualquier compañía de seguros generales del mercado asegurador, como asimismo tiene derecho a la libre elección del intermediario. C.4) En el caso de optar por la contratación particular de la póliza, esta debe venir pagada al contado por toda la vigencia que ella indique, incluir cláusula de inalterabilidad del Beneficiario, el que deberá ser el Banco de Chile, como beneficiario único e irrevocable.

Cartera de Incendio Hipotecario Banco de Chile

A) Información sobre la Compañía Aseguradora

A.1) Compañía Aseguradora: LibertyCompañía de Seguros Generales S.A.

A.2) Clasificación de riesgo: AA- Feller Rate; AA- Flich Chile.

A.3) Relación existente la compañía aseguradora y el Banco contratante: Banco de Chile actúa como contratante de las pólizas colectivas emitidas por Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

B) Condiciones de la póliza

B.1) Código de Depósito de Póliza: 1 90 006.

B.1.2) Cláusulas Adicionales :CAD 1 90 007; CAD 1 90 008; CAD 1 90 009; 1 90 010; CAD 1 90 011; CAD 1 90 012; CAD 1 90 013; CAD 1 90 016; CAD 1 90 017; CAD 1 90 019;CAD 1 90 021; CAD 1 90 022; CAD 1 90 023; CAD 1 90 024; CAD 1 90 025;CAD 1 91 002; CAD 1 91 003; CAD 1 91 004; CAD 1 91 042; CAD 1 92 029;CAD 1 98 033; CAD 1 93 053; CAD 1 02 069; CAD 1 90 005. Pol 1 91 086 R.C.; CAD 1 91 088; CAD 1 91 093.

La cláusula de adicional de incendio a consecuencia de sismo y de daños materiales causados por sismos se entenderá incluida siempre y cuando el bien hipotecado fuere contratado con dichos adicionales voluntariamente por el cliente.

B.2) Riegos Cubiertos: Incendio y adicionales.

B.3) Requisitos de Asegurabilidad: La suscripción del seguro está sujeta a la ubicación del riesgo y se determinará por parte de la Compañía aseguradora, previa inspección y aceptación de la materia asegurable.

B.4) Exclusiones: Quedarán expresamente excluidas de la póliza las siguientes ocupaciones: bosques, praderas naturales o artificiales, plantaciones, sementeras, barracas y depósitos de madera y similares, casas de remate, estaciones de servicio, estadios, ferias libres y mercados persa, supermercados, fabricas de breas, ceras, velas, espumas plásticas, fonolitas, fósforos, fuegos artificiales, municiones, explosivos, papeles, recuperadoras de papel, resinas sintéticas, solventes y otras no especificadas.

Se excluye la cobertura de sismo para construcciones de adobe. La póliza no incluye cobertura para los contenidos y/o las instalaciones de la propiedad en Garantía.

B.5) Deducibles: En las pólizas deberá regir un deducible para Sismo, aplicado en toda y cada pérdida, equivalente al 2% del monto asegurado por ubicación, con mínimo de UF 50, para todos los riesgos.. Daños por agua UF 5 en toda y cada pérdida. Salida de Mar 2% del monto asegurado por ubicación, con mínimo de UF 50, para todos los riesgos de la Cartera.

B.6) Antecedentes requeridos para la evaluación del riesgo: Se requiere para suscribir los riesgos la tasación comercial por parte del Banco de Chile, a través de su departamento de tasaciones. Por regla general no se exige inspección previa, sin perjuicio de que para un riesgo determinado dada sus características especiales, se requiera excepcionalmente de dicha inspección por parte de la Compañía aseguradora.

B.7) Plazo de Vigencia del Seguro: El Seguro comenzará a regir desde la firma de escritura del crédito Hipotecario por parte del Banco y del cliente, hasta el término de la obligación contractual con el Banco, sea a través del pago o prepago de la obligación contraída, suponiendo un servicio regular de la deuda y de las respectivas primas del seguro. El seguro será renovado en forma automática por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes notifica por escrito a la otra, su decisión contraria

B.8) Monto Asegurado: El valor asegurable del o los bienes raíces hipotecados, corresponderá a la tasación comercial del bien realizada por el Banco de Chile. Se excluye el terreno.

B.9) Monto de la Prima: La prima de este seguro y su adicional de sismo cuando corresponda, varía de acuerdo al valor de la propiedad asegurada y otras condiciones de cargo de la compañía de seguros de acuerdo a la evaluación del riesgo que hace esta última. A título referencial, y en base a los antecedentes proporcionados por el cliente en este acto, la prima es informada debidamente en el formulario de simulación que se entrega al cliente, la que queda sujeta a eventuales modificaciones de acuerdo a la aprobación final de la compañía de seguros.

B.10) Tasa del Seguro: La tasa bruta cliente para los Créditos cuya cobertura contratada sea Incendio incluido el adicional de sismo será de un 0.31 % por mil mensual. Asimismo la tasa para los seguros de Incendio sin Sismo será de 0,08 % por mil mensual

C) Intermediario

C.1) Nombre de la Corredora de Seguros: Banchile Corredores de Seguros Limitada.

C.2) Relación existente entre la corredora, compañía aseguradora y el Banco contratante: Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad filial del Banco de Chile. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada intermedia seguros de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y otras compañías aseguradoras.

C.3)El cliente declara estar en pleno conocimiento de que el seguro de incendio y sus adicionales, podrá contratarlo directamente con el Banco o con cualquier compañía de seguros generales del mercado asegurador, como asimismo tiene derecho a la libre elección del intermediario.

C.4)En el caso de optar por la contratación particular de la póliza de incendio, esta debe venir pagada al contado por toda la vigencia que ella indique, incluir cláusula de inalterabilidad del Beneficiario, el que deberá ser el Banco de Chile, como beneficiario único e irrevocable. Además deberá incluir en sus condiciones particulares, que el valor comercial de las construcciones y obras anexas indicadas en el informe de tasación del bien raíz hipotecado, para el sólo efecto del seguro, no será motivo de discusión por parte de la compañía aseguradora en caso de siniestro.

Firma Cliente

En.....a.....de.....de 2010.